

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Enero 18, 1999.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-99-CU.- Callao, Enero 18, 1999.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 422-98-D/FCE de fecha 10 de Noviembre de 1998 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución N° 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo cuatro (04) plazas de la Facultad de Ciencias Económicas entre las que se encuentra la correspondiente a Economía Internacional, Auxiliar Tiempo Completo 40 horas;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución N° 132-98-CF/FCE, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante LUIS MIGUEL SOSA SOSA quien se presenta a esta plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas N° 142-98-CF/FCE del 05 de Noviembre de 1998, recepcionado el 10 de Noviembre de 1998, así como al Informe N° 001-99-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 11 de Enero de 1999; opinan por la procedencia de considerar a Don LUIS MIGUEL SOSA SOSA ganador en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas en la plaza de Economía Internacional;



Estando al Informe N° 446-98-AEP-OPLA; al Informe N° 807-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; a los documentos sustentatorios; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 15 de Enero 1999; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR**, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia **NOMBRAR** al Profesor según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de Enero de 1999.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	ECONOMIA INTERNACIONAL

- 2° **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, ADUNAC, interesado, Archivo.

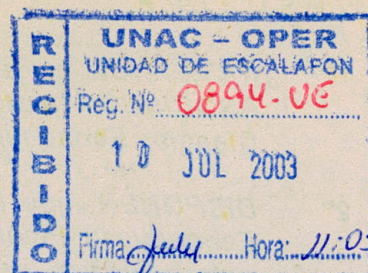
UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Reg. N° 928-AC
13 JUN 2002
Firma: July Hora:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 19, 2003.

Señor *Prof. Luis M. Sosa Sosa*

PRESENTE.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RUBRO 16 FOLIO 03

Con fecha diecinueve de junio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2003-CU.- Callao, Junio 19, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 58322) recibida el 24 de junio del 2002 del profesor auxiliar tiempo completo Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliary promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 618-2002-D/FCE recibido el 27 de diciembre del 2002 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta las Resoluciones N° 349 y 350-02-CF/FCE de fecha 17 de diciembre de 2002 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, amparándose en el Informe N° 001-2002-CRP/FCE, de fecha 12 de diciembre del 2002 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 123-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 20 de mayo del 2002; al Informe N° 029-2003-UPEP/OPLA, Proveído N° 088-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 28 de enero de 2003; al Informe Legal N° 153-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 17 de marzo del 2003; al Informe N° 276-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 05 de junio del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de junio del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Eco. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de julio del 2003 y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.